



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 012 2018 00277 00
Demandante	Banco Coomeva S.A.
Demandado	John Jairo Martínez Mejía
Auto No.	2110 V
Asunto	Remite Proceso a Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Medellín

El aquí demandado, John Jairo Martínez Mejía, allega memorial con el que acompaña aviso emanado de la Superintendencia de Sociedades donde se informa que por Auto con número de radicación 2021-02-016506 de 24 de junio de 2021, se admitió al proceso de Reorganización Abreviada a la persona natural no comerciante John Jairo Martínez Mejía, conforme lo regulado por la Ley 1116 de 2006; lo anterior a fin de que se proceda con la remisión del expediente a dicha Superintendencia para los efectos establecidos en la referida ley.

En consecuencia, toda vez que el aquí ejecutado fue admitido al proceso de reorganización regulado en la Ley 1116 de 2006, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita el expediente de la referencia a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Medellín, para que se incorpore al proceso de reorganización Expediente 99304.

Sin lugar a ordenar el levantamiento de medida cautelar alguna como quiera que la medida decretada al interior del presente trámite no fue inscrita (cfr.fl.7-8C2).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría